

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAREjecutivo Hipotecario No. 13-836-40-89-002-2019-00504-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, presentada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ANETH BERRIO DURÁN, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado demandante. Provea. Turbaco (Bol), 23 de agosto de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que, en efecto, al despacho se allegó solicitud de terminación por pago total de la obligación que deviene presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante desde su correo de notificaciones registrado en la demanda; aunado a ello, solicita el levantamiento de medidas cautelares que se hubieren decretado al interior de este proceso.

Así las cosas, atendiendo a que tal petición se ajusta a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este despacho accederá a ello y en ese sentido ha de resolverse. En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso, EJECUTIVO HIPOTECARIO, presentada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ANETH BERRIO DURÁN, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la parte ejecutante por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento todas las medidas cautelares, que se hubieren decretado dentro del presente asunto. De existir decreto de remanentes, o embargos de créditos, estos pasaran a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó, en caso contrario, devuélvanse los depósitos que existieren a la parte demandada. Comuníquesele insertado lo pertinente.

TERCERO: Sin lugar a costas a las partes por no haber lugar a ello.

CUARTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909d1bb6b02561151bfa3c9e0976ae9d90f596361eef309953a1b4b903ea1403**

Documento generado en 23/08/2023 10:17:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>